

Autorizan la transferencia de partidas a favor de 22 pliegos de los Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009

DECRETO SUPREMO Nº 193-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 302-2009-ME/SPE-UP y Oficio Nº 339-2009-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación ha establecido los montos de recursos a ser transferidos a las 22 Municipalidades, para financiar el pago de S/. 300,00 a que se refiere el inciso b) del artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 074-2009 del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, por el Pliego Ministerio de Educación y los Pliegos de los Gobiernos Regionales los cuales alcanzan un total de S/. 3 509 400,00;

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 152-2009-EF establece que el pliego Ministerio de Educación y los pliegos de los Gobiernos Regionales, en aplicación de la Sexagésima Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y el artículo 2 numeral 2.2 del Decreto de Urgencia Nº 044-2009, transferirá las asignaciones presupuestarias a las Municipalidades que tienen a su cargo la gestión de las instituciones educativas de su circunscripción en el marco del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía y Finanzas a solicitud del Ministerio de Educación;

Que, el pago del aguinaldo por Fiestas Patrias se encuentra establecido en el Decreto de Urgencia Nº 074-2009, el mismo que se compone por el monto de S/. 200,00 establecido en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y por el monto de S/. 300,00, a que se refiere el inciso b) del artículo 1 del citado Decreto de Urgencia;

Que, los recursos del pliego Ministerio de Educación y los pliegos de los Gobiernos Regionales para el pago del aguinaldo por Fiestas Patrias, establecido en el Decreto de Urgencia Nº 074-2009, que comprende al personal docente y administrativo de las instituciones educativas de las 22 Municipalidades del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, han sido autorizados mediante Decreto Supremo Nº 152-2009-EF, que aprobó un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, por la suma de S/. 295 013 600,00 a favor del Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con la Sexagésima Disposición Final de la Ley Nº 29289 y Decreto de Urgencia Nº 044-2009.

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL Y CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 509 400,00) a fin de financiar el pago de TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300,00), a que se refiere el inciso b) del artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 074-2009, del personal docente y administrativo de las Instituciones Educativas del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa, a favor de 22 Municipalidades señaladas en el Anexo adjunto, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	010 : Ministerio de Educación	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1Personal y Obligaciones Sociales		1 453 200,00

	SUBTOTAL	1 453 200,00
		=====
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Regionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1Personal y Obligaciones Sociales		2 056 200,00

	SUBTOTAL	2 056 200,00
		=====
	TOTAL	3 509 400,00
		=====

A LA:		En Nuevos Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.1Personal y Obligaciones Sociales		3 509 400,00

	TOTAL EGRESOS	3 509 400,00
		=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitadores y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE 22 PLIEGOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES
EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2009
(En Nuevos Soles)

PLIEGO HABILITADOR	S/.	PLIEGO HABILITADO	S/.
010. M. DE EDUCACION	1,453,200		
002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES	738,000	150117 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	738,000
007. USE 07 SAN BORJA	550,200	150122 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	141,900
		150140 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	233,100
		150141 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	175,200
006. USE 06 VITARTE	165,000	150114 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	165,000
SUBTOTAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,453,200	SUBTOTAL	1,453,200

PLIEGO HABILITADOR	S/.	PLIEGO HABILITADO	S/.
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	495,600		
311. EDUCACION HUARAZ	495,600	020101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ	232,500
		020105 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	263,100
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	214,500		
300. EDUCACION CALLAO	214,500	070102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	214,500
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	411,000		
301. EDUCACION CHINCHA - PISCO	411,000	110201 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA	360,900
		110204 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA	50,100
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	246,000		
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	246,000	140308 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	150,900
		140307 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE	95,100
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	168,300		
301. EDUCACION CAÑETE	168,300	150511 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARAN	9,300
		150507 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL	159,000
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	34,800		
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	34,800	170103 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	34,800
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	22,800		
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	22,800	180102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS	22,800
456 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO 139,800			
U.E. 300 EDUCACION PASCO	139,800	190107 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	81,300
		190109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR	58,500
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	91,800		
301. EDUCACION BAJO MAYO	91,800	220910 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	74,400
		220908 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN GUERRA	17,400
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	231,600		
300. EDUCACION TUMBES	231,600	240105 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	85,800
		240102 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	145,800
SUBTOTAL GOBIERNOS REGIONALES	2,056,200	SUBTOTAL	2,056,200
TOTAL PLIEGOS HABILITADORES	S/. 3,509,400	TOTAL PLIEGOS HABILITADOS	S/. 3,509,400